



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se solicita la comparecencia de los CC. Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, José Jorge Ontiveros Malina, Secretario de Seguridad Pública y María Elena Figueroa Smith, Directora del Instituto de la Mujer de Tamaulipas, para que informen sobre las carpetas de desapariciones, feminicidios y homicidios dolosos contra mujeres; la ejecución del Protocolo Alba y la atención a mujeres víctimas de violencia física y sexual, promovida por la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta 65 Legislatura.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un Proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

El asunto en estudio tiene como propósito solicitar la comparecencia de las personas titulares de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Secretaría de Seguridad Pública, así como del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, con la finalidad de que realicen un informe sobre las carpetas de desapariciones, feminicidios y homicidios dolosos contra mujeres; la ejecución del Protocolo Alba y la atención a mujeres víctimas de violencia física y sexual en la Entidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En principio, la promovente indica que dentro de las actividades medulares de la función legislativa del Congreso del Estado, se encuentra la rendición de cuentas y control o regulación de la función pública, los cuales cuentan con figuras o mecanismos en la que los servidores públicos informan al Estado y a la sociedad sobre los actos inherentes al ejercicio de sus atribuciones y recursos públicos como parte de sus obligaciones.

En ese sentido, señala que este Poder Legislativo realiza las referidas actividades mediante la comparecencia, a través de la cual, solicita a los titulares de las dependencias de la administración pública que informen de manera presencial sobre el estado que guardan sus áreas administrativas, o sobre un asunto o rubro en particular que sea de su competencia

Precisa que la figura de la comparecencia tiene sustento en lo previsto en el artículo 93 párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en correlación con lo establecido en el artículo 130, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual señala entre otras cuestiones lo relativo a que, " ... los titulares de las dependencias de la administración pública estatal podrán ser citados ante el Pleno del Congreso, ante la Diputación Permanente o ante las comisiones ordinarias para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, cuando se discuta una iniciativa de ley o se considere un asunto relacionado con los ramos de su competencia."

Para el caso concreto, refiere que el párrafo noveno del artículo 21 de nuestra Carta Magna define a la seguridad pública como una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, además comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la misma Constitución señala.

Manifiesta que la actuación de las instituciones de seguridad pública se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Precisa que el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, señala que, "la Fiscalía tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el estado de derecho en la Entidad; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general."

Asimismo, argumenta que la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, menciona en su artículo 8, numerales 1 y 3 que, "la violencia feminicida, es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. La alerta de violencia de género constituye el conjunto de acciones de las instituciones públicas del Estado para enfrentar, sancionar y erradicar la violencia feminicida en un municipio o región determinados de la entidad federativa. Los Gobiernos estatal y municipales



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

dispondrán de las medidas para garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas, y el cese de la violencia en su contra."

En ese tenor, señala que para nadie es un secreto que, en Tamaulipas, los índices delictivos son un fenómeno que día a día ha ido en aumento, al grado de hacer casi imposible nuestra seguridad y que ponen en peligro no sólo la integridad y el patrimonio, sino también la vida de las personas y las familias tamaulipecas, así como la de quienes transitan por nuestro Estado.

Al respecto, resalta lo previsto en el artículo 91, fracción II, de la Constitución Política local, misma que señala entre las facultades y obligaciones del Gobernador, cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al caso resulten aplicables.

Ahora bien, señala que el mes de marzo del año 2022, el Gobernador señaló que Tamaulipas es de los Estados más seguros, citando textualmente a Francisco García Cabeza de Vaca en su informe donde mencionó que:

*"Recuperar lo que para muchos era imposible, recobrar algo que no se compra con ningún dinero del mundo, que es la confianza, la confianza esa no se compra, esa se gana y aquí en Tamaulipas hemos recobrado y recuperado la confianza en un gobierno, en un Estado, en nosotros mismos y ¿cómo no hacerlo?, si hace escasos 5 años y medio, Tamaulipas ocupaba los nada honrosos primeros lugares en inseguridad, hoy, de acuerdo a los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Tamaulipas orgullosamente ocupa el lugar 27, estamos entre los 6 Estados más seguros de este país ¿cómo no venir a este recinto si hay mucho que presumir?"*

No obstante lo anterior, indica que otras fuentes discrepan ya que de acuerdo al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas, que recopila la Comisión Nacional de Búsqueda, hasta 2021, Tamaulipas, tenía la tasa de desaparecidos más alta del país. Tan sólo en la última década hay 1819 mujeres



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

desaparecidas en nuestra Entidad, con datos hasta el corte de mayo de 2021. Ahora bien, puntualiza que si revisamos el mapa de feminicidios recopilado por María Salguero, en Tamaulipas; Mujeres, niñas y adolescentes siguen siendo asesinadas, desaparecidas y violentadas. Citando textualmente lo siguiente:

*" ~ 26 de marzo de 2018 - "Fueron abatidos cuatro pistoleros y una mujer ajena a los hechos quedó herida en el fuego cruzado y posteriormente falleció."*

*~ 7 de abril de 2018 - "Asesinan a mujer en hotel de la peatonal. La fémina fue salvajemente golpeada por su victimario en horas de la madrugada, al decir de varios huéspedes."*

Asimismo, precisa que en mayo del 2018, la oficina de Naciones Unidas para los Derechos Humanos alertó sobre una ola de desapariciones en el Estado apenas este fin de semana, Perla Magaly Flores Ruiz, una jovencita, una niña de 15 años desapareció en Cd. Victoria, misma que fue encontrada sin vida en el municipio de Llera de Canales. Tan solo en nuestro país y de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), este 2021 la cifra de feminicidios diarios pasó de un promedio de 9 a entre 10.5 y 11.

Refiere que el 13 de octubre del año próximo pasado en esta misma tribuna, a nombre de mi grupo parlamentario, presenté una iniciativa de reforma a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Tamaulipas, que fue dictaminada y aprobada en enero del presente año.

La respuesta de la sociedad fue inmediata, recibí reporteras, abogadas, asociaciones civiles y mujeres víctimas de violencia que estuvieron pendientes durante todo el proceso legislativo, debido a que las agresiones hacia las mujeres ocurren todos los días, tanto en el espacio público como en el privado, incluso en este recinto. Con todas las desapariciones que han ocurrido en las últimas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

semanas, lo que hoy debería interesarnos es coadyuvar con los organismos de derechos humanos y discutir la necesidad de la solicitud de una Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Señala que es también ejemplo nacional, y que todas las detenciones que se han llevado a cabo, y se han combatido desde el primer inicio de su gobierno son con órdenes de aprehensión del Estado de Tamaulipas, de la Fiscalía General de Justicia del Estado, y que nuevamente somos ejemplo nacional. Asimismo, al C. José Jorge Ontiveros Molina, Secretario de Seguridad Pública, para que nos informe sobre proyectos y acciones que está llevando a cabo la dependencia a su cargo, para garantizar la seguridad, la protección ciudadana, la prevención para salvaguardar la integridad y los derechos de los tamaulipecos.

Para finalizar, indica que se pretende exhortar a la C. María Elena Figueroa Smith, Directora del Instituto de la Mujer de Tamaulipas, para que exponga los trabajos que está realizando ante las instancias de procuración de justicia y de seguridad pública que permiten garantizar la integridad física de quienes son víctimas o denuncien violencia en contra de las mujeres y la atención que se está brindando a mujeres víctimas de violencia física y sexual.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Luego del estudio y análisis realizado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien exponer lo siguiente:

La violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en el género, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño o sufrimiento de cualquier índole, por lo que representa una de los temas de atención prioritaria y urgente, ya



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

que que impide gravemente el ejercicio de sus prerrogativas y libertades, obstaculizando su pleno desarrollo dentro de la sociedad.

Debido a lo anterior, es de señalar que en nuestro país contamos con un amplio marco jurídico de protección de las mujeres y niñas, destacando la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará); así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otros, los cuales refrendan el compromiso del Estado Mexicano con la enorme deuda histórica que se tiene con este grupo vulnerable, estableciendo políticas y mecanismos tendentes a evitar y suprimir las prácticas que trasgreden sus derechos humanos, sobre todo en aquellos supuestos que culminan en feminicidios y otras forma de violencia.

Se hace alusión a lo anterior en razón de que la acción legislativa puesta a consideración tiene por objeto exhortar a titulares de diversas instituciones y organismos del Estado, tales como la Fiscalía General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, así como el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, a efecto de que comparezcan ante esta representación social y tengan a bien informar sobre carpetas de investigación de desapariciones, feminicidios y homicidios dolosos cometidos en contra de mujeres y niñas, la ejecución del Protocolo Alba, así como datos sobre la atención a mujeres víctimas de violencia física y sexual en la Entidad.

Al respecto, debemos señalar que los datos estadísticos que dan cuenta sobre la violencia suscitada contra mujeres nos permiten una mayor visibilización de esta grave problemática y su magnitud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

La debida atención de la violencia de género contra las mujeres requiere de datos e información precisa y oportuna, que permita conocer nuestra realidad social, generando un panorama completo de los sinfín de casos que existen, la operatividad de las instituciones encargadas de atender y salvaguardar a las mujeres víctimas de cualquier conducta que las vulnere, así como detectar las áreas de oportunidad, a fin de llevar a cabo medidas y políticas funcionales y concretas que abonen a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En ese tenor, se coincide con la iniciativa puesta a consideración, no obstante, tomando en cuenta que en fechas posteriores se llevó a cabo la renovación del Poder Ejecutivo y sus Dependencias, algunos de los servidores públicos que se pretendían exhortar ya no se encuentran en funciones, por lo que estimamos adecuado solicitar únicamente la comparecencia del Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que exponga sobre las carpetas de desapariciones, feminicidios y homicidios dolosos contra mujeres, la ejecución del Protocolo Alba, así como datos sobre la atención a mujeres víctimas de violencia física y sexual en la Entidad.

Considerando que todas las acciones encaminadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas deben partir de un enfoque multidimensional, a efecto de llevar a cabo ejercicios interinstitucionales de transparencia y rendición de cuentas, lo que sin duda redundará en la seguridad y protección de todas las mujeres en Tamaulipas, se tiene a bien declarar la procedencia de la iniciativa que nos ocupa, con los ajustes antes mencionados.

En tal virtud, quienes integramos la Diputación Permanente, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, solicita la comparecencia del Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, con el propósito de que informe a esta representación social sobre las carpetas de desapariciones, feminicidios y homicidios dolosos contra mujeres, la ejecución del Protocolo Alba, así como datos sobre la atención a mujeres víctimas de violencia física y sexual en la Entidad.

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA SECRETARIA		_____	
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FELIX FERNANDO GARCIA AGUIAR VOCAL	_____	_____	
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____	_____	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LOS CC. IRVING BARRIOS MOJICA, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, JOSÉ JORGE ONTIVEROS MALINA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MARÍA ELENA FIGUEROA SMITH, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE TAMAULIPAS, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS CARPETAS DE DESAPARICIONES, FEMINICIDIOS Y HOMICIDIOS DOLOSOS CONTRA MUJERES; LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO ALBA Y LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL.